RESPUESTA FRENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO- INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IMC071-2025

Oficio STH -1058-2025

OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO GIMNASIO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2025, EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS"
VALOR	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) MDA/CTE (incluido IVA, si aplica).
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA	16 de octubre del 2025
DILIGENCIA	RESPUESTA FRENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En virtud de emitir respuesta y/o concepto referente al presunto precio artificialmente bajo, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, esta Secretaría procede a pronunciarse frente a la justificación enviada por el proponente, quien, dentro del término de traslado otorgado por la entidad, justificaron el valor de su oferta, lo anterior, de conformidad con el informe de evaluación del 14 de octubre del 2025, del proceso de la referencia.

Es pertinente manifestar que esta dependencia, elaboró conforme al principio de planeación los correspondientes estudios previos y análisis del mercado lo suficientemente serios y completos, antes de iniciar el proceso de selección, los mismos encaminados a satisfacer la necesidad y justificación de la celebración del contrato, también se realizó el análisis del sector económico y de los posibles oferentes en donde se determinó los valores máximos a ofertar por el servicio que se quiere contratar, incluyendo en dicho valor los impuestos y costos directos e indirectos.

El Decreto 1082 de 2015 establece: "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"

Por su parte, en la invitación publica de mínima cuantía se estableció:

> ***"13. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO***
> *Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.*
> *En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

RESPUESTA FRENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO- INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IMC071-2025

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL DEPARTAMENTO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO adjudicara el contrato a tal oferta.
Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si se decide rechazar la oferta, EL DEPARTAMENTO podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso."

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente, indica que es obligación de la entidad elegir la oferta más favorable para ésta, es decir, aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia resulta ser el más ventajoso para la entidad y para el desarrollo del objeto contractual.

Vencido el plazo para presentar justificación del presunto precio artíficamente bajo, se evidencia que el proponente BODY FORCE PASTO SAS, representado legalmente por la señora, Ivonne Andrea García Benavides allegaron justificación de su propuesta, frente a los argumentos de la misma, la entidad manifiesta lo siguiente.

1. Nuestra empresa cuenta con mano de obra calificada y contratada para PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, los cuales ya hacen parte de la nómina de la empresa que está en operación, éste valor ya se encuentra dentro de los costos de funcionamiento, y cuyo salario es correspondiente por cualquier actividad relacionada con la empresa y no por actividades específicas que puedan generar un costo mayor al Proceso al cual nos estamos postulando. Por lo tanto, el personal ya se encuentra garantizado.

 Anexo 1: Pago de seguridad social empleados de seis meses antes de la postulación.

R/ Se puede evidenciar, que la empresa BODY FORCE PASTO SAS, cuenta con un personal vinculado a su nómina, situación que favorece al proponente al no incurrir en gastos adicionales para la prestación del servicio que el Departamento de Nariño requiere contratar en esta oportunidad.

La justificación, pudo ser evidenciada por el Departamento con el anexo No 1, que corresponde a las planillas de aportes a Salud, Pensión y ARL donde se logra evidenciar la vinculación de seis personas para la prestación del servicio de la empresa.

2. Contamos con maquinaria de gimnasio y equipo propios, así como un inventario importante para suplir la necesidad de cualquier actividad, debido a que en el año 2024 realizamos ampliación de nuestra sede mejorando la capacidad técnica y el espacio físico para ampliar nuestros servicios ofrecidos. Lo anterior justifica una reducción de costos para este objeto del proceso en curso, ya que la empresa en el momento no tiene que alquilar o comprar equipos costosos para la prestación del servicio de Acondicionamiento Físico. Se encuentra garantizado el espacio y dotado de maquinaria actualizada.

 Anexo 2: Factura de compra maquinaria para ampliación de sede.

RESPUESTA FRENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO- INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IMC071-2025

R/ Se puede evidenciar, que a la empresa BODY FORCE PASTO SAS, realizo compra de activos fijos del GYM Café y Miel de Sandona de Nariño. Sin embargo, no se logra evidenciar el tipo de maquinaria y equipos que adquirió para la prestación del servicio de gimnasio que permitan soportar este argumento, por lo tanto, no se tendrá en cuenta para justificar su oferta económica.

3. El valor ofertado es un precio competitivo en el sector, el cual podemos sustentarlo con el contrato en curso suscrito desde el 1 de febrero de 2025 hasta 31 de diciembre de con Fundación Pedro Orden de prestación de servicios 025-006 vigente 2025, cuyo objeto está relacionado con la prestación de servicios de acondicionamiento físico a los trabajadores de la entidad, cuyo valor Hospital San mensual por trabajador es de CIEN MIL PESOS $100.000, valor que ya fue analizado financieramente como valor rentable para la empresa, antes de suscribir el mencionado contrato, el cual corresponde como el valor mínimo a ofertar y para el caso del presente Proceso al cual nos postulamos, se ha proyectado este mismo valor, con el incremento de los costos adicionales que representa el pago anticipado de impuestos y estampillas pre - requisito de contratación y póliza de cumplimiento.
 El sustento lo hacemos basados en un hecho real el cual se puede verificar en el contrato adjunto, como una explicación objetiva al valor ofertado, sin necesidad de revelar estructuras de costos confidenciales de la Empresa, para demostrar que la oferta es técnica y jurídicamente viable para ejecutar el Objeto a contratar de manera adecuada, más bien debe verse como el posicionamiento en el mercado de la región

R/ En los documentos aportados por el proponente se puede evidenciar la experiencia del proponente en el sector privado, donde a pesar del cambio de vigencias el proponente ha cumplido con la prestación del servicio tomándose como referencia el contrato celebrado con la Fundación Hospital San Pedro, donde el valor de la mensualidad para el servicio de gimnasio es por cien mil pesos ($100.000) M.C

Fundación Hospital San Pedro
Diócesis de Pasto
Una obra de AMOR y servicio para la VIDA
NIT. 891 200 209 - 3

imprevista, por ello, **EL CONTRATANTE** pagará mensualmente a **EL CONTRATISTA** lo correspondiente a la sumatoria derivada del número de trabajadores que asistan a los entrenamientos programados, para lo cual se tendrá como valor la suma de **CIEN MIL PESOS M/C ($100.000),** por cada trabajador, comprendiendo tres (3) sesiones semanales. **FORMA DE PAGO.- EL CONTRATANTE,** cancelará en forma mensual vencida de acuerdo al número de prestaciones efectivamente realizadas en favor de los trabajadores beneficiados. La radicación de la factura electrónica deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte. Así mismo, el pago respectivo se realizará dentro de los veinte (20) días siguientes a su presentación, de conformidad con las tarifas establecidas. **PARÁGRAFO:** Para efectos de adquisición de pólizas, este contrato se fija en **SESENTA MILLONES DE PESOS M/C ($60.000.000).**

Por lo anterior, es posible concluir que los precios ofertados resultan ser competitivos dentro del mercado.

RESPUESTA FRENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO- INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IMC071-2025

4. Explicación financiera oferta económica presentada con un análisis completo de sostenibilidad durante la vigencia del contrato:

OFERTA MES	COSTO DEL SERVICIO MES (GASTOS NOMINA ENTRENADORES-HORAS EXTRAS - RECARGOS FESTIVOS)	GASTOS GENERALES MES (SERVICIOS-ARRENDAMIENTO-INSUMOS Y PAPELERIA-TRAININGYM-DEPRECIACION)	IMPREVISTOS MES POR CADA PLAN VENDIDO (ESTAMPILLAS-POLIZAS-OTROS GASTOS ADICIONALES)	UTILIDAD MES
$ 150.257,46	$ 33.648,00	$ 64.783,90	$ 13.933,00	$ 37.892,56

R/ En cuanto a la explicación financiera presentada por la empresa BODY FORCE PASTO SAS, se puede evidenciar que tendrá una utilidad del TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($37.892,56) M.C. Es decir, que el 75% del valor total ofertado corresponde a los costos directos e indirectos en que incurrirá el oferente para la prestación de su servicio y el 25% corresponde a su utilidad bruta, siento esta una utilidad rentable y que no genera desbalance financiero y ponga en riesgo la presente contratación.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta, los argumentos presentados por BODY FORCE PASTO SAS para justificar su oferta económica y soportes adjuntos a la misma y las verificaciones realizadas por esta dependencia, se evidencia que el proponente aclaró de manera suficiente y satisfactoria a la entidad, su oferta económica, toda vez que el valor ofertado tiene sustento en la estructuración comercial del proponente, de lo cual se presume bajo el análisis de costos realizado que no se afectara su patrimonio y contrario a ello genera cierta rentabilidad.

Cabe señalar, que los argumentos presentados permiten determinar que no se pondría en riesgo la ejecución del contrato atendiendo a las solicitudes que se requieran por la entidad. Por lo tanto, se otorga certeza respecto de un efectivo cumplimiento del contrato que llegare a suscribirse.

En concordancia con los argumentos ya planteados y en virtud a los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, esta dependencia acepta la justificación a la oferta económica presentada por el proponente BODY FORCE PASTO SAS, representado por la señora, Ivonne Andrea García Benavides.

Atentamente,

YANETH ESCOBAR PULISTAR
Secretaria General
Gobernación de Nariño

Proyectó:	Proyectó:	Revisó
Alejandra Ruano Contratistas STH	Vanessa Morales Contratista STH	**DOLLY JOHANY VARGAS** Subsecretaria de Talento Humano.